



| | |
|-------------|---------------------------------------|
| RADICADO: | 08001-31-03-006-2013-00084-00 |
| PROCESO: | VERBAL – RESPONSABILIDAD CONTRACTUAL |
| DEMANDANTE: | SOCIEDAD HERMANOS GUTIERREZ JARAMILLO |
| DEMANDADO: | TRIANON S.A.S. (ANTES TRIANON S.A.) |

Señor Juez, a su Despacho el proceso de la referencia, recibido de la Sala Octava Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla. Sirvase proveer. - Barranquilla, 17 de enero de 2022.

JOSÉ GUILLERMO DE LA HOZ PIMIENTA
SECRETARIO

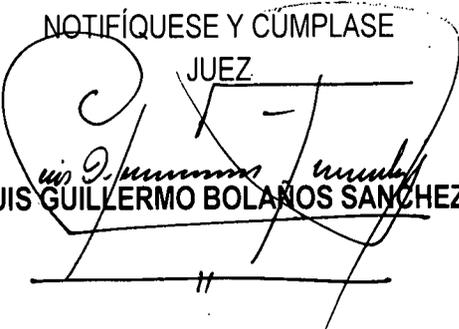
JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA, DIECISIETE (17) DE ENERO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Visto el anterior informe secretarial, se obedecerá y cumplirá lo resuelto por la Sala Octava Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla en providencia adiada veintinueve (29) de noviembre de Dos Mil Veintiuno (2021), la cual reposa en el Cuaderno de Segunda Instancia del expediente digital, archivo "07.Sentencia", donde se dispuso confirmar la sentencia de fecha Veintinueve (29) de junio de 2021 proferida por el Juzgado Segundo Civil del Circuito de Barranquilla.

RESUELVE

Primero. Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Octava Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.

Segundo. Ejecutoriada esta providencia, regrese al Despacho para lo que haya que proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
JUEZ

LUIS GUILLERMO BOLAÑOS SANCHEZ

EMB